

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ACCIÓN SOCIAL

#### Resolución 430/18110/23

Cód. Informático: 2023024865.

Por Resolución 430/05523/23 de 24 de marzo, «BOD» núm. 65, de 3 de abril, se aprobó la convocatoria de ayudas comunes de acción social para el personal militar para el año 2023.

En aplicación a lo dispuesto en el apartado d) de la Base General 8 «Resoluciones definitivas» de la mencionada convocatoria y referida a las solicitudes presentadas,

#### RESUELVO:

Primero. En aplicación a lo dispuesto en la Base General 4 «Créditos presupuestarios destinados a las ayudas de Acción Social del personal militar» minorar las cuantías a percibir en un 39,66%.

Segundo. Conceder las ayudas a los solicitantes que cumplen los requisitos de esta convocatoria en las cuantías que se citan a continuación:

1. Ayudas para el estudio de los hijos:

a) RES per cápita menor o igual a 6.700 euros (100% de la ayuda):

1. Educación Infantil primer ciclo: 316,78 euros.
2. Educación Infantil segundo ciclo: 87,49 euros.
3. Educación Primaria, Secundaria obligatoria, PCPI y ciclos FP Básica: 84,48 euros.
4. Bachillerato: 141,80 euros.
5. Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 138,78 euros.
6. Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 144,82 euros.
7. Enseñanzas Universitarias: 244,38 euros.
8. Enseñanzas Artísticas Superiores: 244,38 euros.
9. Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas: 60,34 euros.
10. Estudios especiales para personas con discapacidad: 259,46 euros.

b) RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros (80% de la ayuda):

1. Educación Infantil primer ciclo: 253,43 euros.
2. Educación Infantil segundo ciclo: 69,99 euros.
3. Educación Primaria, Secundaria obligatoria, PCPI y ciclos FP Básica: 67,58 euros.
4. Bachillerato: 113,44 euros.
5. Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 111,03 euros.
6. Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 115,85 euros.
7. Enseñanzas Universitarias: 195,50 euros.
8. Enseñanzas Artísticas Superiores: 195,50 euros.
9. Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas: 48,27 euros.
10. Estudios especiales para personas con discapacidad: 207,57 euros.

c) RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros (60% de la ayuda):

1. Educación Infantil primer ciclo: 190,07 euros.
2. Educación Infantil segundo ciclo: 52,50 euros.
3. Educación Primaria, Secundaria obligatoria, PCPI y ciclos FP Básica: 50,69 euros.
4. Bachillerato: 85,08 euros.
5. Ciclos formativos de Grado Medio de FP: 83,27 euros.



6. Ciclos formativos de Grado Superior de FP: 86,89 euros.
7. Enseñanzas Universitarias: 146,63 euros.
8. Enseñanzas Artísticas Superiores: 146,63 euros.
9. Estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas: 36,20 euros.
10. Estudios especiales para personas con discapacidad: 155,68 euros.

2. Ayudas para personas con discapacidad:

a) RES per cápita menor o igual a 7.120 euros (100% de la ayuda):

1. Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 452,55 euros.
2. Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 211,19 euros.

b) RES per cápita mayor que 7.120 euros y menor o igual a 9.800 euros (80% de la ayuda):

1. Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 362,04 euros.
2. Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 168,95 euros.

c) RES per cápita mayor que 9.800 euros y menor o igual a 12.480 euros (60% de la ayuda):

1. Grado de discapacidad igual o superior al 75%: 271,53 euros.
2. Grado de discapacidad igual o superior al 65%: 126,71 euros.

3. Ayudas para la promoción profesional del personal militar:

- a) RES per cápita menor o igual a 6.700 euros (100% de la ayuda): 105,59 euros.
- b) RES per cápita mayor que 6.700 euros y menor o igual a 8.225 euros (80% de la ayuda): 84,48 euros.
- c) RES per cápita mayor que 8.225 euros y menor o igual a 9.800 euros (60% de la ayuda): 63,36 euros.

Tercero. Publicar en la intranet del Órgano Central del Ministerio de Defensa la relación de solicitudes indemnizadas, denegadas e inadmitidas.

Seguir estos pasos: Intranet del Órgano Central del Ministerio de Defensa/IGUALDAD Y APOYO SOCIAL AL PERSONAL/Acción social del personal militar/Convocatorias de ayudas/AYUDAS COMUNES MINISDEF/2023.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante la Subsecretaría de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de noviembre de 2023.—El Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbía.